

ACTA NÚMERO VEINTE. En el Salón de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, a las diez horas y cuarenta y un minutos del día **diecisiete de mayo de dos mil veintiuno**, no obstante haber realizado convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria de Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal a las nueve horas y treinta minutos, dio inicio a las diez horas y cuarenta y un minutos, debido a compromisos inesperados de algunos directores; reunidos previa convocatoria los señores **directores propietarios:** Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara; y los señores **directores suplentes:** Raymond Francisco Villalta Alfaro, Gilberto Efraín Guatemala Villalta, Hanz Manuel Julio Vásquez Rodríguez y Manuel Alfredo Rodríguez Joachin. Presentes la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la licenciada [REDACTED], gerente general y la licenciada [REDACTED], secretaria de actas del Consejo Directivo. Presidió la sesión el señor presidente Mario Edgardo Durán Gavidia, desarrollándose de la siguiente manera: **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. APROBACIÓN DE LA AGENDA. 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 19, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021. 4. INFORME DE GERENCIA GENERAL. 5. REMOCIÓN DEL GERENTE FINANCIERO. 6. NOMBRAMIENTO PARA ADJUDICAR Y CONTRATAR LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN Y CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE COMPRAS DEL CONSEJO DIRECTIVO. 7. REVISIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA 2020. 8. REVISIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE AUDITORÍA FISCAL 2021. 9. NOMBRAMIENTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO. 10. NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL. 11. PRÓXIMA SESIÓN.**

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia procedió a establecer quórum con cuatro directores propietarios y cuatro directores suplentes. **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia sometió a consideración la agenda a desarrollar. Intervino el señor director Edwin Asael Ramírez Guardado, quien solicitó modificar el punto número cinco relacionado a la Remoción y nombramiento del gerente financiero, quedando de la siguiente manera “Remoción del gerente financiero”, debido a que no se nombrará este día, incluyendo en la agenda como punto número nueve, el nombramiento de gerente administrativo y como punto número diez, el nombramiento de gerente de Desarrollo Municipal. El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia procedió a someter a aprobación la agenda a desarrollar con las modificaciones e inclusiones solicitadas. Los miembros del honorable Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en la presente sesión. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 19, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021:** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó a la licenciada [REDACTED], secretaria de actas, diera lectura al acta anterior. Luego de leída el Acta número diecinueve, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia consultó si existen observaciones, corroborando que no existen, la sometió a aprobación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Acta número diecinueve, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha once de mayo de dos mil veintiuno. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **4. INFORME DE GERENCIA GENERAL:** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó a la licenciada [REDACTED], gerente general, presente su informe. La licenciada [REDACTED] indicó que su informe contiene: **I. Anticipo del FODES:** la licenciada [REDACTED] indicó que el día martes once, se recibió por parte del Ministerio de Hacienda, un segundo anticipo del FODES por un monto de \$1,960,794.75, para el pago de los compromisos que las municipalidades tienen con diferentes instituciones financieras. **II. Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Conchagua, departamento de La Unión:** la licenciada [REDACTED] indicó que se ha recibido correspondencia por parte de la Alcaldía Municipal de Conchagua, en que expresan lo siguiente: *“En la presente me referiré a una particularidad con la que el Concejo Municipal, del cual soy síndico, se ha encontrado. Es el caso, que se ha encontrado un descuento \$50,819.45 de la asignación que le corresponden a este municipio del FODES 75%, en razón de existir una orden irrevocable de descuento, ha dicho fondo, como garantía de pago a un crédito por la cantidad de \$575,000.00. Este crédito fue suscrito por el ex alcalde de esta municipalidad, con la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de La Unión de Responsabilidad Limitada, ACACU de R.L., y fue aprobado por unanimidad en los puntos número UNO, DOS Y TRES, del acuerdo TRES, del Acta número VEINTIDÓS de la sesión de Concejo celebrada el día 6 de octubre del año 2020. Atendiendo la literalidad de los acuerdos citados en el párrafo que antecede, este préstamo se dio exclusivamente para el “financiamiento de pago de deudas de los emolumentos para los servidores Municipales de la Alcaldía Municipal de*

Conchagua, departamento de La Unión; y al garantizarse con Orden Irrevocable de Descuento al FODES 75% estamos ante una violación expresa de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de sus municipios, en sus artículos 5 y 8; además el artículo 10 inciso segundo del Reglamento de dicha Ley. Esto permitió a la anterior administración municipal previa triangulación (crédito, orden de descuento, pago de cuotas de crédito), la utilización de \$575,000.00 del FODES 75% para pagar salarios y dietas. Por la imposición de apego al principio de legalidad, que nos obliga el artículo 86 de la Constitución, pido a usted hacer una revisión sobre la improcedencia de esa orden irrevocable de descuento del FODES 75% que corresponde a esta municipalidad, por haberse suscrito el financiamiento para gastos no elegibles con esos recursos y en consecuencia DEJE SIN EFECTO LA ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO que se aplica al FODES 75% de esta municipalidad. A la presente anexo copia simple del Acuerdo Municipal en el cual se aprobó el citado crédito y de mi credencial como Síndico Municipal de Conchagua, departamento de La Unión. Agradeciendo su atención a la presente y esperando una respuesta favorable a lo solicitado, me suscribo de usted. Firma Isaías Sánchez Díaz, Síndico Municipal". De acuerdo a lo anterior, se ha preparado la propuesta de respuesta a la nota, en el siguiente sentido: "Me refiero a nota de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, suscrita por su persona; en el cual solicita a este Instituto, que se declare sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP), de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinte, aplicada al 75% de la asignación de FODES, por considerar que el financiamiento fue utilizado para gastos no elegibles y que infringe los artículos 5 y 8 de la Ley de Creación del FODES y artículo 10 inciso segundo del Reglamento de la referida Ley. En razón a lo anterior, este Instituto, como garante de la legalidad consagrada en el artículo 86 inciso final de la Constitución, no puede dejar sin efecto una Orden Irrevocable de Descuento y Pago, ya que no tiene las facultades legales para ello, por ser esta una garantía de un contrato bilateral suscrito entre la municipalidad y la institución financiera respectiva; somos de la opinión que debe tramitarse el proceso legal correspondiente, a fin de que sea éste el que declare la ilegalidad del acto reclamado y si se considera que hay indicios de un acto lesivo interponer las medidas cautelares necesarias, siendo la instancia judicial quien gire a este Instituto la notificación para la suspensión de los pagos garantizados con la OIDP en cuestión". Los señores directores expresaron estar de acuerdo con la propuesta de respuesta a la correspondencia de la municipalidad de Conchagua realizada por la licenciada [REDACTED].

III. Delegación de firmas de permisos y avances del POA, de la Secretaría del Consejo Directivo y Auditoría Interna: la licenciada [REDACTED] expresó que hay dos unidades que dependen directamente del Consejo Directivo, que son la Secretaría del Consejo Directivo y Auditoría Interna, en ese sentido solicitó se le delegue para firmar permisos por ausencias debidamente justificados de las jefaturas y para firmar los formularios producto del aplicativo del Plan Operativo Anual (POA) de las unidades antes mencionadas. Lo anterior, siempre y cuando las unidades cumplan las formalidades requeridas. Los señores directores expresaron estar de acuerdo con la solicitud de autorización realizada por la gerente general, licenciada [REDACTED]. Luego de rendido el informe, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó la lectura de la propuesta de acuerdo y posteriormente lo sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Dar por recibido el informe presentado por la licenciada [REDACTED], gerente general. **DOS** - De conformidad al artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos: **a)** Delegar a la licenciada [REDACTED] para que autorice y firme los permisos y licencias de los funcionarios que dependan expresamente del Consejo Directivo de este Instituto; **b)** Delegar en la gerente general la autorización y firma de los formularios producto del aplicativo del Plan Operativo Anual de las unidades que dependen del Consejo Directivo de este Instituto. Lo anterior, siempre y cuando estas unidades cumplan con las formalidades requeridas. En caso de ser necesario, queda autorizada a realizar las observaciones correspondientes y cualquier otra gestión para la finalización de este trámite. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **5. REMOCIÓN DEL GERENTE FINANCIERO:** Intervino el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia, quien manifestó que se retirará un momento de la sesión ya que atenderá a unas personas y solicitó al vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro que dirigiera la sesión. Intervino el licenciado Raymond Villalta, manifestando que de conformidad al artículo 20 literal g) de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, el cual establece que "Son atribuciones del Consejo Directivo: g) Nombrar y remover al Gerente General, Gerentes Operativos y Auditores", propone remover del cargo como gerente financiero al ingeniero [REDACTED], para que finalice sus funciones el día dieciocho de mayo del presente año, otorgándole la indemnización que corresponda por ley y delegar a la licenciada [REDACTED] para que realice la notificación y trámites administrativos que sean necesarios para terminar la relación laboral; y procedió a someter

a votación la propuesta. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** De conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal g) de Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal: **a)** Remover de su cargo como gerente financiero al ingeniero [REDACTED], quien finalizará sus funciones el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, otorgándole indemnización de conformidad a la normativa vigente; **b)** Delegar a la licenciada [REDACTED], gerente general, para que realice la notificación correspondiente y cualquier otro trámite administrativo que se requiera para dar por terminada dicha relación laboral con este Instituto. Votando a favor los señores directores Raymond Francisco Villalta Alfaro, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.

6. NOMBRAMIENTO PARA ADJUDICAR Y CONTRATAR LOS PROCESOS DE LIBRE GESTIÓN Y CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE COMPRAS DEL CONSEJO DIRECTIVO: El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia se incorporó de nuevo a la sesión durante el desarrollo del presente punto. La licenciada [REDACTED] manifestó que anteriormente, en un primer momento, se le había delegado para la adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de libre gestión hasta por el monto de \$6,083.41 y para la firma de la documentación administrativa correspondiente a este tipo de procesos; posteriormente se reformó el acuerdo, delegándole la adjudicación de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión hasta por la cantidad de \$10,000.00, entre otras actividades administrativas relacionadas a la adquisición y contratación, señalando que las adjudicaciones normalmente son menores a esa cantidad, por lo que propone, si así lo consideran conveniente, se anulen los acuerdos relacionados a esas delegaciones y se nombre a algún miembro del Consejo Directivo. Intervino el señor director Edwin Asael Ramírez Guardado proponiendo se delegue al licenciado Manuel Alfredo Rodríguez Joachin para realizar todas las actividades administrativas relacionadas a la adquisiciones y contrataciones institucionales que se habían delegado a la gerente general. Asimismo, la licenciada [REDACTED] explicó que también se creó la Comisión de Compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta en los procesos de Libre Gestión, la cual estaba conformada por los señores directores Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Manuel Alfredo Rodríguez Joaquín, Ernesto Muyschondt y la gerencia general. Intervino el licenciado Manuel Alfredo Rodríguez Joachin consultando si puede formar parte de Comisión de Compras, aunque sea delegado para adjudicar y contratar los procesos de libre gestión, respondiendo la licenciada [REDACTED] que no hay inconveniente. La licenciada [REDACTED] consultó si la Comisión de Compras quedaría conformada por los señores directores Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Manuel Alfredo Rodríguez Joaquín y su persona, respondiendo el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia que sí; y solicitó a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] dar lectura a la propuesta de acuerdo. La licenciada [REDACTED] procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Luego de leída, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Anular el Acuerdo número doce – B, del Acta número nueve, de fecha tres de marzo de dos mil veinte, el Acuerdo número cinco del Acta número treinta y ocho de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve y el Acuerdo número cinco del Acta número veintiséis de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve. **DOS** - Delegar al licenciado Manuel Alfredo Rodríguez Joachin la autorización del inicio del proceso y la conformación de las Comisiones Evaluadoras de Oferta (CEO) de todos los procesos de Libre Gestión y Contratación Directa; así como la adjudicación y el nombramiento de los administradores de contrato de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión y Contratación Directa hasta por la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), y la firma de la documentación administrativa correspondiente que permita su formalización. Lo anterior, para el período comprendido del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno al seis de febrero de dos mil veintitrés. **TRES** - La adjudicación y nombramiento de los administradores de contrato de las obras, bienes, servicios o consultorías de los procesos de Libre Gestión y Contratación Directa mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y licitaciones públicas las realizará el Consejo Directivo, delegando para la firma de la documentación administrativa y legal correspondiente al presidente o vicepresidente del Consejo Directivo. **CUATRO** - Crear la Comisión de Compras, responsable de revisar y dar el visto bueno a las Evaluaciones de Oferta, en los procesos de Libre Gestión y Contratación Directa mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00) y que no excedan monto establecido en la LACAP, conformada por los señores directores Kaleff Eduardo Bonilla Melara, Rebeca Priscila Martínez Cañada, Manuel Alfredo Rodríguez Joachin y la gerente general. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara.

7. REVISIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE

AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA 2020: El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestó que el punto fue presentado por la licenciada [REDACTED], contadora institucional, en las Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada [REDACTED] explicó que el artículo 42 de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, establece que cuando el caso lo requiera y cuando el Consejo Directivo así lo determine, podría realizarse una auditoría externa desempeñada por personas naturales o jurídicas, así como el inciso segundo del artículo 39 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el cual establece que las entidades del sector público que necesiten contratar firmas privadas para la práctica de la auditoría externa de sus operaciones deben aplicar en lo pertinente dicha Ley y el correspondiente Reglamento; asimismo, el Decreto número diecisiete de fecha diez de febrero de dos mil dos, emitido por la Corte de Cuentas de la República, que contiene el Reglamento para el Registro y Contratación de Firmas Privadas de Auditoría, el cual regula lo relativo al registro y contratación de los servicios que las firmas privadas de auditoría provean a entidades del sector público, que necesiten de auditoría externa o por requerimientos de convenios o contratos internacionales; manifestando que el objetivo es proporcionar una opinión sobre sí los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del ISDEM. La licenciada [REDACTED] explicó el proceso de la auditoría, indicando que después de la ejecución de los diferentes procedimientos establecidos y agotados los plazos de oportunidad a la parte auditada para desvanecer hallazgos reportados en informe preliminar, se elaborará un informe final de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental (NAG). El informe final contendrá los dictámenes siguientes: dictamen sobre aspectos legales, dictamen sobre aspectos financieros y el dictamen sobre aspectos de control interno. Además, contendrá un resumen ejecutivo que comprenderá: entidad y período auditado, tipo de opinión y resumen de los hallazgos. El informe final y la carta de gerencia definitiva deberán ser dirigidos al Consejo Directivo de ISDEM previo a ser presentados en la Comisión de Asuntos Financieros del Consejo Directivo del ISDEM. Asimismo, manifestó que la auditoría será desarrollada en un período de hasta de noventa días hábiles contados a partir de la orden de inicio. El ISDEM se compromete a entregar a la firma auditora toda la información que esta requiera para efectuar su labor. Toda información proporcionada por el Instituto, que no tenga el carácter de pública, será tratada por la firma auditora con la debida reserva y confidencialidad, de contravenir esta disposición, el ISDEM tomará contra la firma auditora externa las acciones legales pertinentes. Los requisitos de la firma es que debe estar inscrita en el Registro de Firmas de Auditoría Externa de la Corte de Cuentas de la República y autorizada para ejercer la auditoría externa por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, debiendo anexar constancia de su inscripción. El costo de los servicios de auditoría se pagará así: 25 % contra entrega del plan de la auditoría; 40 % contra entrega del informe borrador y de la carta de gerencia o asuntos menores al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; y 35 % contra recepción y acuerdo de aprobación del Consejo Directivo de ISDEM del informe final del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. El ISDEM sólo reconocerá a los auditores el valor total de los honorarios pactados para el desarrollo del trabajo. Por lo que, de acuerdo a lo anterior, la propuesta de acuerdo es: Aprobar los Términos de Referencia para que se inicie el proceso de contratación por Libre Gestión de la Auditoría Externa Financiera correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, la cual se encuentra considerada en el Presupuesto Institucional del año dos mil veintiuno y nombrar como administradora de contrato a la licenciada [REDACTED], contadora institucional. Después de finalizada la presentación relacionada a la revisión de Términos de Referencia de Auditoría Externa Financiera 2020, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestó estar de acuerdo con la propuesta y la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN: UNO** - Aprobar los Términos de Referencia para que se inicie el proceso de contratación por Libre Gestión de la Auditoría Externa Financiera correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, la cual se encuentra considerada en el Presupuesto Institucional del año dos mil veintiuno. **DOS** - Nombrar como administradora de contrato a la licenciada [REDACTED], contadora institucional. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **8. REVISIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE AUDITORÍA FISCAL 2021:** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestó que el punto fue presentado por la licenciada [REDACTED], contadora institucional, en las Comisiones Ampliadas de Asuntos Legales y Desarrollo Municipal y de Asuntos Interinstitucionales y de Gestión y Asuntos Financieros de este día, por lo que solicitó ampliara la información. La licenciada [REDACTED] indicó que en cumplimiento

del Acuerdo de Consejo Directivo número siete, del Acta número dieciséis de fecha veinte de abril de dos mil veintiuno, se acordó aprobar los Términos para que se inicie el proceso de contratación por Libre Gestión de la Auditoría Fiscal para el año dos mil veintiuno, lo anterior, se encuentra considerado en el presupuesto de ISDEM del ejercicio fiscal vigente. El proceso de compra número 38/2021 denominado "Contratación de servicio de auditoría fiscal al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, período del 1 de enero al 31 de diciembre 2021", se publicó en el Sistema de Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda, del tres al seis de abril del año dos mil veintiuno; siendo la fecha estipulada para la entrega de las ofertas el día seis de abril del año dos mil veintiuno, de ocho de la mañana a cuatro de la tarde. Al finalizar el tiempo establecido, se recibieron las ofertas siguientes: a) BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por \$2,200.00; b) Luis Antonio Deras Ortiz por \$2,200.00; y, c) MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., por \$2,100.00. Asimismo, manifestó que el día doce de mayo del dos mil veintiuno, la CEO realizó la evaluación de ofertas, por lo cual a la evaluación técnica se le asignó el 80 % y la evaluación económica se le asignó el 20 % a la oferta más baja y a las demás ofertas estarían en función de la oferta menor aplicando la fórmula de tres inversa. El resultado final de la evaluación fue el siguiente: a) BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. obtuvo el 99.09 %; b) Luis Antonio Deras Ortiz el 99.09 %; y, c) MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., obtuvo el 100 %. Por las razones antes expuestas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda: Adjudicar a MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V. el proceso de Libre Gestión número 38/2021, denominado "Contratación de servicio de Auditoría Fiscal para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021", por la cantidad de dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América (\$2,100.00), IVA incluido, por ser la oferta que obtuvo mayor porcentaje en la evaluación. Intervino el señor director Edwin Asael Ramírez Guardado indicando que la aprobación de estos Términos de Referencia la realizó el Consejo Directivo anterior, por lo que, es necesario que se haga una revisión de los mismos, por el cambio de autoridades que ha tenido el ISDEM, por lo que propuso declarar desierto el proceso y practicar una nueva revisión a los Términos de Referencia. Después de finalizada la presentación relacionada a la Revisión de términos de referencia de Auditoría Fiscal 2021, el presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestó estar de acuerdo con la propuesta del señor director Edwin Asael Ramírez Guardado y la sometió a votación. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Declarar desierto el proceso de Libre Gestión número 38/2021, denominado "Contratación de servicio de auditoría fiscal al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal - ISDEM, período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno", con el objeto de realizar una revisión a los Términos de Referencia, debido al cambio de autoridades. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **9. NOMBRAMIENTO DE GERENTE ADMINISTRATIVO:** El presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestó que de conformidad al artículo 20 literal g) de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, el cual establece que "*Son atribuciones del Consejo Directivo: g) Nombrar y remover al Gerente General, Gerentes Operativos y Auditores*", propone nombrar a [REDACTED], como gerente administrativa, a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno del presente año, con un salario mensual \$2,515.00, es una persona que sin duda realizará la labor que este Instituto necesita en dicha gerencia. Por lo que, sometió a votación la propuesta de acuerdo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar a [REDACTED], como gerente administrativa, a partir del día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, con un salario mensual de dos mil quinientos quince dólares de los Estados Unidos de América. Votando a favor los señores directores Mario Edgardo Durán Gavidia, Edwin Asael Ramírez Guardado, Rebeca Priscila Martínez Cañada y Kaleff Eduardo Bonilla Melara. **10. NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL:** De conformidad al artículo 23 de la Ley Orgánica del ISDEM, el director presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó al señor director [REDACTED] retirarse de la sesión durante la discusión del presente punto, procediendo el señor director [REDACTED] a retirarse del Salón de Sesiones. Continuó el director presidente Mario Edgardo Durán Gavidia manifestando que de conformidad al artículo 20 literal g) de la Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, el cual establece que "*Son atribuciones del Consejo Directivo: g) Nombrar y remover al Gerente General, Gerentes Operativos y Auditores*", propone nombrar a [REDACTED], como gerente de Desarrollo Municipal, a partir del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, con un salario mensual de \$2,515.00, en vista que es una persona con amplios conocimiento y experiencia en el trabajo con los municipios, no tiene duda que realizará una gran labor en beneficio de ellos y del ISDEM. Por lo que, sometió a votación la propuesta de acuerdo. Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:**

Nombrar a [REDACTED], como gerente de Desarrollo Municipal, a partir del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, con un salario mensual de dos mil quinientos quince dólares de los Estados Unidos de América. **11. PRÓXIMA SESIÓN.** Los miembros del honorable Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDAN:** Realizar sesiones de Comisiones Especiales Ampliadas y Sesión Ordinaria de Consejo Directivo el día martes veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos, en el Salón de Sesiones del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. **HACE CONSTAR QUE:** El señor presidente Mario Edgardo Durán Gavidia solicitó permiso para retirarse de la sesión, a las diez horas con cincuenta minutos, para atender a unas personas, al inicio del punto número cinco relativo a la Remoción del gerente financiero, pidiéndole al señor vicepresidente Raymond Francisco Villalta Alfaro que dirigiera la sesión en su ausencia, incorporándose a la reunión a las once horas con siete minutos, en el desarrollo del punto número seis sobre Nombramiento para adjudicar y contratar los procesos de Libre Gestión y conformación de Comisión de Compras del Consejo Directivo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las once horas con treinta y siete minutos, se da por terminada la presente Acta la cual ratificamos y para constancia firmamos.

La presente Acta se encuentra en versión pública, de conformidad con el artículo 30 de LAIP, por contener información confidencial de acuerdo al artículo 24 literal c) de la LAIP.